

Autorizan Transferencia de Partidas a favor de las Municipalidades Distritales de Chiguata, Santa Rita de Sigwas, Quequeña y de Vitor, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009

DECRETO SUPREMO Nº 185-2009-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones encargada de las actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintos modos, así como del desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural;

Que, PROVIAS DESCENTRALIZADO, el Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Arequipa y las Municipalidades Distritales de Chiguata, Santa Rita de Sigwas, Quequeña y de Vitor suscribieron con fecha 15 de marzo de 2009, los Convenios Marco de Cooperación Interinstitucional para la ejecución de los Proyectos de Inversión Rehabilitación de la Carretera Santo Domingo - San Bernardo - Pampa Huajari, Distrito de Chiguata - Arequipa - Arequipa; Mejoramiento de la Carretera Lateral 01 - Lateral 10, Distrito de Santa Rita de Sigwas - Arequipa - Arequipa; Mejoramiento Carretera Ingreso al Distrito Quequeña, Belaunde - Sogay, Distrito de Quequeña - Arequipa - Arequipa y Mejoramiento de la Carretera Pie de la Cuesta - La Joya - Arequipa - Arequipa, Distrito de Vitor, localizados en la provincia y departamento de Arequipa.

Que, PROVIAS DESCENTRALIZADO, el Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Arequipa y las Municipalidades Distritales mencionadas suscribieron los Convenios Específicos de Transferencia de Recursos, con fecha 27 de mayo de 2009, dentro del marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia Nº 035-2009, correspondiendo a la Municipalidad Distrital de Chiguata la suma de Dos Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2 883 984,00), a la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas la suma de Cinco Millones Ochocientos Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles (S/. 5 820 949,00), a la Municipalidad Distrital de Quequeña la suma de Dos Millones Noventa y Un Mil Ciento Setenta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2 091 179,00), y a la Municipalidad Distrital de Vitor la suma de Cinco Millones Quinientos Cincuenta Mil Novecientos Cincuenta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles (S/. 5 550 959,00) para la ejecución de los indicados proyectos de rehabilitación y/o mejoramiento;

Que, en el Presupuesto Institucional del Pliego 036 Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el Año Fiscal 2009, se cuenta con créditos presupuestarios para el financiamiento de los mencionados proyectos de rehabilitación y/o mejoramiento de carretera;

Que, la Quinta Disposición Final de la Ley Nº 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, modificada por el Decreto de Urgencia Nº 035-2009, establece que los recursos asignados en los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, para la ejecución de proyectos de inversión en los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales, se transfieren bajo la modalidad de modificación presupuestaria a nivel institucional, aprobada mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro del Sector correspondiente y el Ministro de Economía y Finanzas, previa suscripción de convenio;

Que, asimismo, la citada Disposición Final establece que cada Pliego del Gobierno Nacional es responsable de la verificación y seguimiento del cumplimiento de las acciones contenidas en el convenio y el cronograma de ejecución del proyecto de inversión pública, para lo cual realiza el monitoreo correspondiente;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, para los fines señalados precedentemente;

De conformidad con lo dispuesto en la Quinta Disposición Final de la Ley N° 29289 modificada por el Decreto de Urgencia N° 035-2009;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 a favor de la Municipalidad Distrital de Chiguata, Municipalidad Distrital de Santa Rita de Siguan, Municipalidad Distrital de Quequeña y Municipalidad Distrital de Vitor, de la provincia y departamento de Arequipa, hasta por la suma de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 16 347 071,00), de acuerdo al siguiente detalle:

En nuevos soles

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA : **GOBIERNO CENTRAL**
PLIEGO 036 : Ministerio de Transportes y Comunicaciones
UNIDAD EJECUTORA 010 : PROVÍAS DESCENTRALIZADO
FUNCIÓN 15 : Transporte
PROGRAMA FUNCIONAL 033 : Transporte Terrestre
SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0066 : Vías Vecinales
PROYECTO 090487 : Rehabilitación de la Carretera Santo Domingo-San Bernardo - Pampa Huajari, Distrito de Chiguata-Arequipa - Arequipa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6. Adquisición de Activos No Financieros 2 883 984,00

PROYECTO 090486 : Mejoramiento de la Carretera Lateral 01 - Lateral 10, Distrito de Santa Rita de Siguan-Arequipa - Arequipa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6. Adquisición de Activos No Financieros 5 820 949,00

PROYECTO 090871 : Mejoramiento Carretera Ingreso al Distrito Quequeña, Belaunde - Sogay, Distrito de Quequeña – Arequipa - Arequipa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6. Adquisición de Activos No Financieros 2 091 179,00

PROYECTO 087586 : Mejoramiento de la Carretera Pie de la Cuesta - La Joya, Distrito de Vitor – Arequipa - Arequipa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6. Adquisición de Activos No Financieros 5 550 959,00

TOTAL EGRESOS

16 347 071,00

A LA:

SECCIÓN SEGUNDA

: INSTANCIAS
DESCENTRALIZADAS

PLIEGO 040106 : Municipalidad Distrital de
Chiguata

FUNCIÓN 15 : Transporte

PROGRAMA FUNCIONAL 033 : Transporte Terrestre

SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0066 : Vías Vecinales

PROYECTO 090487 : Rehabilitación de la
Carretera Santo Domingo
- San Bernardo - Pampa
Huajari, Distrito de Chiguata
- Arequipa - Arequipa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6. Adquisición de Activos No Financieros 2 883 984,00

SUBTOTAL

2 883 984,00

PLIEGO 040121 : Municipalidad Distrital de
Santa Rita de Siguan

FUNCIÓN 15 : Transporte

PROGRAMA FUNCIONAL 033 : Transporte Terrestre

SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0066 : Vías Vecinales

PROYECTO 090486 : Mejoramiento de la Carretera
Lateral 01 - Lateral 10, Distrito
de Santa Rita de Siguan
- Arequipa - Arequipa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6. Adquisición de Activos No Financieros 5 820 949,00

SUBTOTAL

5 820 949,00

PLIEGO 040115 : Municipalidad Distrital de
Quequeña

FUNCIÓN 15 : Transporte

PROGRAMA FUNCIONAL 033 : Transporte Terrestre

SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0066 : Vías Vecinales

PROYECTO 090871 : Mejoramiento Carretera
Ingreso al Distrito Quequeña,
Belaunde - Sogay, Distrito
de Quequeña - Arequipa
- Arequipa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL		
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		2 091 179,00

	SUBTOTAL	2 091 179,00
--	-----------------	---------------------

PLIEGO	040125	:	Municipalidad Distrital de Vitor
FUNCIÓN	15	:	Transporte
PROGRAMA FUNCIONAL	033	:	Transporte Terrestre
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0066	:	Vías Vecinales
PROYECTO	087586	:	Mejoramiento de la Carretera Pie de la Cuesta - La Joya, Distrito de Vitor - Arequipa - Arequipa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
--------------------------	---	---	---------------------

GASTO DE CAPITAL		
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		5 550 959,00

	SUBTOTAL	5 550 959,00
--	-----------------	---------------------

	TOTAL EGRESOS	16 347 071,00
--	----------------------	----------------------

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal.

Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de los Pliegos habilitados, solicitarán a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de los Pliegos comprendidos en la Transferencia de Partidas instruye a las Unidades Ejecutoras para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia en artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Monitoreo

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de su Unidad Ejecutora 010 Provías Descentralizado es responsable de la verificación y seguimiento del cumplimiento de las acciones contenidas en los convenios suscritos con la Municipalidad Distrital de Chiguata, Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas, Municipalidad Distrital de Quequeña y Municipalidad Distrital de Vitor, ubicados en la provincia y departamento de Arequipa, y el cronograma de ejecución de los indicados proyectos de inversión pública, para lo cual realiza el monitoreo correspondiente.

Artículo 5.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de agosto del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones